



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:**21/08/2018.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Terminales de Transporte de Medellín y el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600076562 de 2018, el cual tiene por objeto “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO PEDAGÓGICO, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL*”.

Con el contrato interadministrativo se pretende dar cumplimiento al proyecto de educación vial que tiene por finalidad intervenir a través de acciones pedagógicas especialmente a las poblaciones más vulnerables a la siniestralidad vial, para la prevención y disminución de la mortalidad, accidentalidad, violencia y conflictos a causa de accidentes de tránsito y así como fomentar un cambio de la cultura y educación ciudadana en pro de la seguridad vial, a través de diferentes estrategias informativas, pedagógicas y comunicacionales de educación y seguridad vial, para niños, jóvenes, adultos, personas mayores y personas en situación de discapacidad, en calidad de peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores.

La meta es llegar a Doscientas Mil (200.000) personas sensibilizadas, de los cuales, al 22 de mayo de 2018, se han logrado intervenir noventa mil cuatrocientos treinta y nueve (90.439) personas; por lo cual, directamente se espera que a través de este contrato se logre impactar aproximadamente ciento nueve mil quinientas sesenta y unas personas (109.561), a través de las siguientes líneas de trabajo:

Incidencia y gestión:

- Laboratorios
- Planeación
- Contacto ciudadano, el cual contempla la Intervenciones en vía y Trámites.
- Línea de Experiencias Ciudadanas, desagregadas en:

- * Experiencia Encarrete.
- * Educación Vial en la escuela- Formación A la Rueda Ruedo.
- * Poblaciones especiales.
- * Creación de experiencias reales que impacten en grupos específicos de actores en la vía

Así las cosas, Terminales Medellín presentó una propuesta técnica en la cual se establecen los siguientes grupos de trabajo divididos por componentes, los cuales se relacionan a continuación:

- A. Educación vial.
- B. Ejecución de acciones y actividades logísticas.
- C. Comunicacional estratégico.
- D. Experiencias de educación vial.

Bajo el anterior orden de ideas se presenta la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de apoyo a Terminales Medellín como administrador del proyecto, en los componentes anteriormente descritos, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el mandante de los recursos en el marco del proyecto para El Apoyo Pedagógico, Capacitación Y Sensibilización En Educación Vial.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO PARA LA PEDAGOGÍA, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600076562 DE 2018.

3.1. Alcance (Actividades Del Contrato):

Se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios para apoyar el logro del objetivo principal del proyecto de educación vial, el cual es intervenir a través de acciones pedagógicas especialmente a las poblaciones más vulnerables a la siniestralidad vial, para la prevención y disminución de la mortalidad, accidentalidad, violencia y conflictos a causa de accidentes de tránsito, así como fomentar un cambio de la cultura y educación ciudadana en pro de la seguridad vial, a través de las siguientes líneas de trabajo:

- a) **Incidencia y gestión:** Esta línea tiene como objetivo instaurar los temas de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control del Municipio de Medellín, en la agenda pública y en los planes, proyectos y actividades de los principales



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

actores institucionales, público y privados de la movilidad o en relación a ésta.

- b) **Laboratorios:** Los públicos objetivos de esta línea de trabajo son la comunidad educativa de las instituciones de educación superior de la ciudad (administrativos, docentes, estudiantes) y la comunidad empresarial de la ciudad de Medellín, tiene como objetivo propiciar espacios de reflexión que lleven a transformaciones en los imaginarios culturales de la movilidad y la acción en torno a la seguridad vial en pro de la movilidad segura- sostenible y la reducción de incidentes de tránsito.
- c) **Planeación:** Esta línea de trabajo planea las acciones de educación vial con base en la obtención y análisis de datos sobre movilidad y las necesidades del servicio, para la movilización del Equipo de Educación Vial hacia el cumplimiento del objetivo y las metas del Proyecto.
- d) **Contacto ciudadano:** Línea compuesta a su vez por:
 - **Intervenciones en vía:** Esta estrategia está dirigida a peatones, motociclistas, ciclistas urbanos y conductores ubicados en las zonas de mayor siniestralidad de la ciudad, tiene como objetivo promover hábitos, conductas y comportamientos seguros entre los actores viales de la ciudad de Medellín, a través de intervenciones psicopedagógicas buscando la modificación de los comportamientos inseguros que ocasionan los incidentes viales.
 - **Trámites:** Asesoría y acompañamiento a los usuarios de la Secretaría de Movilidad, en lo que respecta a trámites y otros adelantados como parte de las acciones de control, información y educación de la Institución.

e) **Línea de Experiencias Ciudadanas:** Esta línea se divide en las siguientes experiencias:

- **Experiencia Encarrete:** Esta estrategia está dirigida a participantes de eventos de ciudad, empresas e instituciones de educación superior; consiste en la realización de experiencias vivenciales en movilidad segura y sostenible con el fin de generar mayor reflexión sobre los factores de riesgo en la movilidad. Se desarrollan las siguientes experiencias: decisiones en bloque, planea tu recorrido, armadura salva vidas, reacción a tiempo, huellas en la vía y talleres de fenómenos físicos y mentales.
- **Educación Vial en la escuela- Formación A la Rueda Ruedo:** Con esta estrategia se pretende brindar herramientas a las instituciones educativas de la ciudad de Medellín, para fortalecer sus procesos pedagógicos de seguridad vial focalizados en la comunidad educativa.

Las orientaciones pedagógicas para la movilidad segura deben ser implementadas en las instituciones educativas para desarrollar en sus estudiantes competencias para la movilidad segura así como habilidades, conocimientos, conductas y actitudes suficientes y eficientes para convertirse, en primer lugar, en un factor de protección ante los riesgos y en segundo lugar, en un factor con el cual se promueva la responsabilidad y el respeto por los derechos de los otros a la libre movilidad, a la vida, al ambiente sano, a la accesibilidad y al disfrute, sin discriminación del espacio público.

- Educación vial.
- Ejecución de acciones y actividades logísticas.
- Comunicacional estratégico.
- Experiencias de educación vial.

3.2. Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:

Dichas líneas de trabajo se desarrollarán a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE EDUCACIÓN VIAL

Con el fin de fortalecer los procesos educativos del proyecto, es necesario darle estructura y enfoque administrativo, el cual permitirán desarrollar un mecanismo para la consecución de los objetivos planteados y generar mejores resultados de eficiencia y eficacia de las actividades en cada una de las áreas del conocimiento que conforman el Proyecto de Educación Vial, en este encontramos:

- **En el área pedagógica y social de educación vial:** se ejecutan las diversas intervenciones pedagógicas con los grupos poblacionales y actores viales. Asimismo, se apoyan las acciones propias de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control.

Obligaciones:

Ubicación: \\Sfconsola\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios\Formatos\Adq Bienes y Servicios



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Realizar el 100% de las sensibilizaciones pedagógicas encomendadas para los actores viales con el fin de promover mejores comportamientos frente a la Movilidad segura y sostenible en las diversas comunas y corregimientos del Municipio de Medellín con disponibilidad de lunes a domingo.
 - Planear y participar de las intervenciones en vía, de las experiencias ciudadanas, de los eventos y acuerdos municipales en la promoción de temas de seguridad vial segura y sostenible para generar reflexión en los actores viales sobre sus comportamientos en la vía.
 - Evaluar las diferentes intervenciones en seguridad vial a realizarse en las 16 comunas y 5 corregimientos a través de instrumentos de evaluación.
 - Aplicar las estrategias planteadas en la Guía Metodológica de Educación Vial 2016.
 - Planear y diseñar el plan de trabajo para los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en las comunas y corregimientos con sus respectivos formatos.
 - Ejecutar las experiencias de educación vial para los diferentes grupos objetivos que se encuentran en las comunas y corregimientos.
 - Apoyar las acciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control.
 - Desempeñar las demás actividades asignadas por el contratante según la necesidad del servicio de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
 - Reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades que le fueron asignadas.
 - Presentar los informes mensuales y anuales con los respectivos anexos en las fechas estipuladas.
 - Asistir a todos los comités primarios, reuniones programadas por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control y por el Proyecto de Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad de Medellín como fortalecimiento del equipo de trabajo.
 - Revisar, leer y gestionar oportunamente los correos que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.
- **En el área administrativa y legal:** según el presupuesto asignado se pretende hacer seguimiento de la ejecución física y presupuestal según el Plan de Adquisiciones al Contrato celebrado con Terminales de Transporte de Medellín S. A., generar informes mensuales y anual de la ejecución presupuestal, generar informes para las entidades de control sobre las estrategias contenidas en el Proyecto y apoyar en temas jurídicos a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control del Municipio de Medellín.

Obligaciones administrativas:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores que aparecen en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.
- Hacer seguimiento de la ejecución física y presupuestal según el Plan de Adquisiciones 2018.
- Realizar el control de las personas intervenidas en cada una de las estrategias.
- Generar informe mensual y anual de la ejecución física y presupuestal.
- Asistir a las reuniones de planeación y seguimiento que le sean programadas.
- Realizar el seguimiento mensual a las acciones de la Línea 2 “COMPORTAMIENTOS, HÁBITOS Y CONDUCTAS SEGURAS DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS” del Plan de Movilidad Segura 2014 - 2020 y a los indicadores con el fin de fortalecer la seguridad vial, generando cambios de comportamientos de los ciudadanos en la vía pública.
- Desempeñar las demás actividades asignadas por el contratante de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
- Reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades que le fueron asignadas.
- Asistir a todos los comités primarios, reuniones programadas por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control y por el Proyecto de Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad de Medellín como fortalecimiento del equipo de trabajo.

Obligaciones Legales:

- Apoyar en temas jurídicos a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control.
- Apoyar los diferentes procesos jurídicos y contractuales que se generen en el Proyecto Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad de Medellín.
- Generar informes para las entidades de control sobre las estrategias contenidas en el Proyecto de Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad de Medellín.
- Apoyar la elaboración de la etapa precontractual y contractual de los procesos que se ejecuten del Proyecto.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Dar respuesta a las PQRS asignadas a la Subsecretaría, que estén directamente relacionada con el desarrollo el objeto contractual.
 - Asistir a las reuniones de planeación y seguimiento, que le sean programadas.
 - Desempeñar las demás actividades asignadas por el contratante de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
 - Reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades que le fueron asignadas.
 - Presentar los informes según la periodicidad y necesidad requerida por el supervisor del contrato.
 - Asistir a todos los comités primarios, reuniones programadas por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control y por el Proyecto de Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad de Medellín.
- **En el área de Educación Vial en vías:** de acuerdo al cumplimiento de la meta estipulada en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 se pretende apoyar en temas logísticos las líneas de trabajo definidas en el Proyecto y las acciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control que le sean programadas según la necesidad del servicio.
 - Apoyar la realización de talleres y/o actividades pedagógicas que se realizan en las diferentes líneas del Proyecto de Educación Vial.
 - Participar de las intervenciones en vía, de los eventos y Acuerdos municipales en la promoción de temas de seguridad vial para generar reflexión en los actores viales sobre sus comportamientos en la vía según la programación establecida por la Secretaría de Movilidad.
 - Apoyar la ejecución de las líneas estratégicas de movilidad segura y sostenible para los diferentes grupos objetivos que se encuentran en las comunas y corregimientos, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría de Movilidad.
 - Apoyar en temas logísticos (recoger todos los elementos utilizados) al principio y fin de cada intervención definidas en el Proyecto.
 - Apoyar las acciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control.
 - Asistir puntualmente a las actividades y a las reuniones de planeación y seguimiento que le sean programadas,
 - Desempeñar las demás actividades asignadas por el contratante de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
 - Reportar al supervisor del contrato de manera escrita las novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades que le fueron asignadas.
 - Presentar los informes mensuales y reportar el número de intervenciones que realice diariamente en el tiempo estipulado por el supervisor y según los formatos establecidos.
 - Diligenciar, según los tiempos definidos por el supervisor todos los formatos que le sean requeridos de manera asertiva.
 - Revisar, leer y gestionar oportunamente los correos que se generen con ocasión a la ejecución del contrato
 - Asistir a todos los comités primarios, reuniones programadas por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control y por el Proyecto de Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad de Medellín como fortalecimiento del equipo de trabajo

Este componente impactará directamente las cinco líneas de trabajo, aportando los recursos necesarios para articular las diferentes acciones que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto de Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad.

Para el desarrollo de este componente se requiere el siguiente recurso humano:

| PERFIL | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------|--|
| Publicista | Área del conocimiento de las comunicaciones, diseño, publicidad. |
| Diseñador | Área del conocimiento de las comunicaciones, diseño, publicidad. |
| Community Manager | Área del conocimiento de las comunicaciones y diseño, así como las ciencias sociales y humanas. |
| Coordinador de proyecto | Área del conocimiento de las comunicaciones y diseño, así como las ciencias sociales y humanas. |
| Logísticos | Educación técnica o tecnológica relacionada con las ciencias económicas, así como las ciencias sociales y humanas y la administración entre otras, o bachilleres con experiencia |
| Gestores Pedagógicos | Educación técnica o tecnológica relacionada con las ciencias económicas, así como las ciencias sociales y humanas y la administración entre otras, o |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| | |
|-------------------------|--|
| | bachilleres con experiencia |
| Gestores Universitarios | Áreas del conocimiento del Derecho, administración, ciencias económicas y ciencias sociales y humanas, pedagogía, educación. |

COMPONENTE EJECUCIÓN DE ACCIONES Y CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS

Este componente realizará las siguientes actividades:

- Diseño, producción y distribución logística del material comunicacional en los diferentes espacios de intervención ciudadana e interinstitucional en los que participa la Secretaría de Movilidad.
- Coordinar y operar logísticamente las activaciones BelowThe Line (BTL), culturales, informativas, educativas y otros eventos institucionales que sean propuestos para dar cumplimiento al contrato. Garantizando la gestión de los permisos que se requieren a nivel interno de la Alcaldía de Medellín como con otras entidades, personal operativo, requerimientos técnicos y todos los que sean necesarios para su ejecución. Se debe proporcionar pruebas técnicas de sonido o equipos tecnológicos y audiovisuales y cumplir con los requerimientos de protocolo de la Alcaldía de Medellín, cuando son requeridos por la supervisión o la Secretaría de Comunicaciones, tales como:
 - Apoyo con difusión para las acciones BTL.
 - Planeación, Diseño y Ejecución de las activaciones que se realizarán a través de actividades artísticas, culturales y pedagógicas, en diferentes puntos de la ciudad a elección, Teniendo en cuenta los análisis de vulnerabilidad de los actores viales.
 - Activaciones de marca son estrategias de Marketing que pueden suscitarse en lugares inesperados, en puntos de venta o en eventos de lanzamiento. Están dirigidas a segmentos específicos y son perfectamente combinables con otras acciones BTL, a fin de potenciar la emoción y la sorpresa en quien las vive.
 - Sketch: Escena de corta duración y tono generalmente humorístico, el número de actores que se utilizará en dicha escena se determinará atendiendo al guión y tema a desarrollar, esto previo acuerdo con la Secretaría de Movilidad.
 - Flashmob: Es una acción organizada en la que un gran grupo de personas se reúne de repente en un lugar público, realiza algo inusual y luego se dispersa rápidamente
 - Stand: Es el espacio dentro de una feria o salón en el que se expone los servicios y se acoge a los visitantes, el cual estará determinado de acuerdo al evento programado con las correspondientes condiciones.

COMPONENTE COMUNICACIONAL ESTRATÉGICO

Con este componente se tiene el proyecto de distribución de mensajes publicitarios en los medios de comunicación para un tiempo determinado, difusión en los medios de comunicación que permita la promoción de cambios culturales sobre la movilidad de la ciudad, generando mayor consciencia a cada uno de los actores viales y confianza en la gestión pública.

Para el desarrollo de este componente se requiere:

- Producción, Edición y Emisión de contenido Audiovisual y multimedia para Televisión.
- Producción, Edición y Emisión de audios para Radio.
- Diseño, producción y publicación de contenido para prensa escrita.
- Diseño, producción y publicación de contenido para canales digitales.
- Diseño, producción instalación y/o publicación de piezas graficas de gran formato como vallas, pendones, pasacalles, tótems, backings, trimallas, avisos, adhesivos, habladores, pantallas electrónicas, branding, floorgraphics y dummies y todo lo relacionado con gran formato que el mercado ofrece.
- Diseño, producción instalación y/o publicación de piezas gráficas de pequeño formato como cartillas pedagógicas, volantes, afiches, plegables, separadores, diplomas, certificados, freecards, rompe-tráficos, libretas, cuadernos, material merchandising, bolsas, cenefas y diseño editorial. Además, juegos lúdicos.
- Diseño, preproducción, producción y edición de material audiovisual.

COMPONENTE EXPERIENCIAS DE EDUCACIÓN VIAL

Las actividades a realizar serán:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Creación de experiencias reales que impacten en grupos específicos de actores en la vía.
- Realizar un trabajo de intervención sectorizado y específico con la ciudadanía, orientada a la promoción de hábitos y comportamientos seguros, tanto en la conducción de vehículos (motos, carros y/o bicicletas) como en la vía pública.
- Participar y apoyar en los eventos de ciudad que permitan la divulgación, sensibilización e intervención de la ciudadanía en pro de la movilidad segura.
- Planear y ejecutar campañas informativas y de sensibilización en temas relacionados con la movilidad segura, basadas en diagnósticos y resultados de estudios de movilidad, que reposan en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.
- Elaborar y difundir material educativo, para los diferentes grupos sectoriales referentes a la movilidad segura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Contar con el recurso humano suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Designar un coordinador del contrato, quien será el único enlace entre TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A. y deberá asistir a las reuniones que convoque Terminales y/o la Secretaría de Movilidad para evaluar el desarrollo del contrato.
3. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato según lo requiera Terminales Medellín.
4. Elaborar registro fotográfico y/o audiovisual cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades.
5. Realizar la ejecución del plan de medios de campañas, actividades, acciones comunicacionales que requieran divulgación, difusión y emisión en medios de comunicación (televisión, radio, web, prensa, revistas, redes sociales, espacios publicitarios públicos o privados, equipos tecnológicos o dispositivos móviles, y otros que sean estipulados). Garantizando el cumplimiento de los tiempos, costos comerciales y calidad del producto y/o servicio.
6. Coordinar y operar logísticamente las actividades culturales, educativas, activaciones BTL, encuentros y otros eventos institucionales que sean propuestos para dar cumplimiento al contrato. Lo anterior incluye garantizar la gestión de los permisos que se requieren a nivel interno de la Alcaldía de Medellín como con otras entidades, personal operativo, requerimientos técnicos, material comunicacional, desarrollo de guiones y cronograma de intervención, y todos los que sean necesarios para su ejecución.
7. Presentar un informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto del contrato, suministrando los soportes correspondientes, sobre aspectos específicos, bien sean jurídicos, técnicos, contables, financieros o administrativos y de ejecución presupuestal, donde se indique el valor disponible para ser ejecutado y el detalle del gasto de los recursos. Así mismo las evidencias de las actividades realizadas, junto con los soportes necesarios, listados de asistencia, actividades realizadas, fotografías y novedades en caso de haberse presentado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes al supervisor del de Terminales Medellín. Así mismo, al término del contrato, enviará un Informe Final Consolidado que contenga la ejecución presupuestal del contrato.
8. Practicar en el momento facturar, todas las retenciones que haya lugar, tal es el caso de la retención del impuesto sobre la renta y ventas, establecidas en las normas vigentes.
9. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga Terminales Medellín por medio de sus representantes.
10. Dar los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato interadministrativo con TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A. Por tal razón la imagen del MUNICIPIO debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
11. Facturar los bienes y servicios de acuerdo con la propuesta económica que hacer parte del presente contrato.

ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

1. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, los trámites necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso contractual.
3. Destinar los recursos únicamente a la ejecución del contrato.
4. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos.
5. El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales y parafiscales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

6. El CONTRATISTA será el único responsable por el recurso humano que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia.
7. Mantener libre e indemne a Terminales Medellín y al Municipio de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
8. Cumplir con las garantías exigidas para el contrato.
9. Asumir los riesgos previsible que se encuentran plasmados en la matriz de riesgos de los estudios previos.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean requeridas por el supervisor u ordenador del gasto.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
13. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. Dicha información deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.

El proponente, al momento de suscribir el contrato, deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, entregando los correspondientes soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones profesionales y de experiencia exigidas:

| 1 | Personal Profesional y Técnico | Profesión | Experiencia Mínima |
|---|--------------------------------|---|--|
| 2 | EJECUTIVO DE CUENTA | Profesional en administración de empresas, contabilidad, o comunicaciones. Trabajador social o afines | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser Administrador de empresas, contador o comunicador social, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como Ejecutivo de cuentas de proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica. |
| 2 | COORDINADOR DE PROYECTO | Profesional en administración de empresas y comunicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en administración de empresas y comunicaciones, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como coordinador de proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica. |
| 3 | PUBLICICISTA | Profesional en publicidad. | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en publicidad, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como publicista en proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | |
|---|--------------------------------------|--|---|
| | | | estratégica. |
| 4 | ABOGADO | Profesional en Derecho | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en derecho, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como abogado en proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. |
| 5 | COMUNICADOR AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA | Profesional en Comunicación audiovisual y multimedia | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en comunicación visual y multimedia, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como comunicador audiovisual y multimedia en proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto comunicación estratégica. |
| 6 | ETNÓGRAFO | Profesional en sociología o psicólogo con énfasis en psicología social y estudios etnográficos | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en profesional en sociología o psicólogo con énfasis en psicología social y estudios etnográficos, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como etnógrafo en proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. |

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias: En el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista deberá gestionar todos las autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución de cada uno de los componentes, de acuerdo a la naturaleza de la actividad, y que sean conexas para el cumplimiento de sus obligaciones.

3.4. Lugar Ejecución del Contrato: Terminal Norte: Terminal Sur: Otro: Especificar Otro: [Medellín y corregimientos.]

3.5. Plazo { Cuatro (4) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, la modalidad de selección del presente proceso contractual es la denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el presupuesto oficial estimado, supera los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) antes de impuestos.

De igual manera, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en aquellos procesos de selección donde se requiera adelantar la contratación bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, el inicio del proceso de selección debe ser aprobado por la Junta Directiva, trámite que fue surtido, el 31 de julio de 2018 mediante acta de la Junta Directiva Nro. 344 de 2018.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proyecto, asciende a la suma DE **CINCO MIL VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$5.022.693.688)** que equivale a **6429 SMMLV.** (Ver Anexo 1. Proyección de Presupuesto).



Versión: 9
Fecha Act.: 2017-04-03
Usuario: Iramirez

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El valor del presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Centro de Costo | Código Rubro | Nombre Rubro | No. CDP | Fecha CDP (DD/MM/AAAA) | Valor |
|-----------------|--------------|--------------|---------|------------------------|---------------|
| 101 | 531202 | Honorarios | 6706 | 21/08/2018 | 5.022'693.688 |

6. FORMA DE PAGO:

La Sociedad Terminales de Medellín S.A. pagará el valor del contrato, por actas de pago parciales mensuales, pagadas 20 días hábiles después de ser entregadas las facturas y aprobadas por el supervisor, de conformidad con los ítems de servicios y productos efectivamente ejecutados.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación del supervisor, acompañadas de las respectivas facturas de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado.

Las prestaciones sociales se facturarán solas, sin ningún otro concepto adicional, los dineros de esas facturas los consigna TERMINALES en la cuenta que asigne la empresa temporal para ello. Los rendimientos financieros de esa cuenta pertenecen a TERMINALES y sólo se hacen movimientos para efectos de liquidación de persona, donde el valor del 4 por mil de esa cuenta lo asume la empresa temporal.

El valor de la nómina se facturará aparte de conformidad con cada unidad de negocio. El valor de la administración del contrato y el IVA se facturará aparte.

El contratista deberá informar a TERMINALES la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TERMINALES.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (caja de compensación familiar) cuando corresponda.

7. FACTORES DE SELECCIÓN:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso cuya modalidad es "solicitud pública de ofertas", las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la ley, con capacidad estatutaria para presentar ofertas y para desarrollar el servicio a contratar, que alleguen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del reglamento de contratación de la sociedad Terminal de Transporte de Medellín.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación son:

| Nº | FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|----|---------------------------------|---------------------|
| 1 | CAPACIDAD JURÍDICA | Cumple / No Cumple. |
| 2 | CAPACIDAD FINANCIERA | Cumple / No Cumple. |
| 3 | CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia) | Cumple / No Cumple. |

El aporte de los documentos exigidos en el pliego de condiciones para verificar estos requisitos habilitantes, no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple o no cumple, con las condiciones para participar, lo cual habilita o rechaza las propuestas.

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

Ubicación: \\Sfconsole\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios\Formatos\Adq Bienes y Servicios



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| TIPO REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|----------------|--|
| Jurídica | Carta de presentación de la propuesta |
| Jurídica | Autorización de la Junta de Socios o Asamblea – Si el Representante Legal Tiene Limitaciones para suscribir contratos |
| Jurídica | Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social |
| Jurídica | Certificación de Responsabilidad Fiscal |
| Jurídica | Certificado de antecedentes disciplinarios |
| Jurídica | Certificado de Existencia y Representación Legal |
| Jurídica | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) |
| Jurídica | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades |
| Jurídica | Certificado de no multas ni sanciones. |
| Jurídica | Certificado de antecedentes judiciales |
| Jurídica | Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal |
| Jurídica | Garantía de seriedad de la oferta. |
| Jurídica | Certificado registro nacional de medidas correctivas |
| Jurídica | Certificado cumplimiento de normatividad con la Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia (Solo aplica para ESAL) |

a) MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Como persona natural.
- Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.
- Consorcios y uniones temporales.

b) REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para las personas naturales: La persona natural deberá acreditar, mediante documento de identidad expedido por el organismo competente su capacidad jurídica; Así mismo, mediante certificado de registro mercantil que su actividad económica sea afín con el objeto del contrato a celebrar; la fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un mes, contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

Para las personas jurídicas y consorcios o uniones temporales: La persona jurídica deberá acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por el organismo competente: Su existencia y representación legal; que su objeto social sea afín con el objeto del contrato a celebrar; autorización del órgano social competente, para presentar propuesta y contratar, en caso de ser necesario; la fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un mes, contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras cumplirán este requisito, entregando el documento que en su país de origen haga las veces de certificado de existencia y representación legal, todo lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Legislación Colombiana en materia de validez y autenticidad de documentos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en sus estados financieros los cuales deberán ser plasmados en el Formulario respectivo con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, además, los oferentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos soporte:

- Balance General a Diciembre 31 de 2017 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2017 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Notas a los Estados Financieros, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que firman y dictaminan los estados financieros.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.
- Formato de indicadores financieros según formulario anexo.

| ÍNDICE | REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces. | Mayor o igual a 2.0 |
| Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales. | Menor o igual a 60% |
| Patrimonio (P): Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual a 20% del Presupuesto Oficial |
| Capital de trabajo: Activo corriente- pasivo corriente | Mayor o igual a 20% del Presupuesto Oficial |
| Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Neta / Patrimonio X 100 | Mayor o Igual a 0,20 |
| Rentabilidad sobre activos: Utilidad Neta / Activo X 100. | Mayor o Igual a 0,05 |

OBSERVACIONES GENERALES: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple".

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará con lo siguiente:

a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona jurídica ha podido ejercer una actividad relacionada el suministro de personal en misión, para el presente proceso se requiere de una persona jurídica, que cuente con la siguiente experiencia:

- Personas naturales:** El proponente deberá acreditar una experiencia probable mínima de diez (10) años. Información que se contabilizará a partir de la fecha de expedición del registro mercantil.
- Personas jurídicas:** El proponente deberá acreditar una experiencia general no inferior a cinco (5) años. Información que podrá ser verificada a partir de la fecha de constitución en cámara de comercio.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- **Para el caso de consorcio o uniones temporales:** Los integrantes deberán acreditar experiencia probable, acreditando cinco (5) años, experiencia que se calculará con base en la suma aritmética de los intervinientes en la persona plural; pero ninguno de los participantes de la persona plural podrá tener una experiencia probable menor de dos (2) años.

Lo anterior se verificará a través del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, documento que en cualquier caso, deberá tener fecha de expedición inferior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Para el presente proceso de solicitud pública de ofertas el proponente deberá acreditar que ha ejecutado, dentro de los dos últimos años, cuatro (4) contratos, relacionados con cada uno de los componentes para el apoyo requerido mediante el proceso de selección, así:

- **Educación vial:** Tres (3) contratos que tenga dentro de su objeto ejecución de sensibilizaciones pedagógicas, promoción de mejores comportamientos ciudadanos, dirigidos a grupos sociales significativos de la ciudad, como empresas, poblaciones vulnerables, jóvenes, comunas, peatones, etc. Dicho contrato deberá haber sido ejecutados y su sumatoria final sea equivalente al 50% del presupuesto oficial.
- **Ejecución de acciones y actividades logísticas:** Un (1) contrato que tenga dentro de su objeto diseño, producción, distribución y operación logística de eventos en los diferentes espacios de intervención ciudadana e interinstitucional. Dicho contrato deberá haber sido ejecutado y su valor final equivalente al 50% del presupuesto oficial.

Dichas actividades deberán estar debidamente certificadas por la Entidad contratante y no se aceptarán autocertificaciones.

Observaciones para proponentes plurales:

Cada integrante de la persona plural deberá acreditar experiencia individualmente de al menos el 50% de los alcances exigidos en la experiencia específica exigida para los proponentes. En caso de que alguno de los participantes de la persona plural no cumpla con lo requerido en el presente numeral su propuesta no será habilitada.

Si los contratos aportados como experiencia por los oferentes fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre estas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra.

En el caso de contratos terminados realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Notas:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptaran subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptará experiencia obtenida a partir de ofertas mercantiles o experiencia con personas naturales o jurídicas privadas.

7.2. REQUISITOS QUE ASIGNAN PUNTAJE (Evaluación de las propuestas):



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Las ofertas que sean admisibles luego de superar los requisitos habilitantes serán evaluadas por los funcionarios designados por Terminales Medellín para tal fin. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, y esta evaluación se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| Precio | 200 |
| Hoja de vida del personal | 200 |
| Valor agregado – Profesionales | 200 |
| Valor agregado - Propuesta metodológica | 400 |

7.4.1 PRECIO: hasta 200 PUNTOS

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Se asignará 200 a quien ofrezca el **menor precio** una vez se realice la sumatoria de la totalidad de los ítems relacionados y cotizados por cada proponente, a las demás se les asignará puntaje inversamente proporcional, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$P: 200 * P_m / P_i$$

Dónde:

$$P = \frac{\text{Puntaje asignado}}{\text{Valor propuesta con menor precio}} \times 200$$

$$P_m = \text{Valor propuesta con menor precio}$$

$$P_i = \text{Valor propuesta en estudio}$$

7.4.2. CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL: hasta 200 puntos.

Tomando como criterio de calidad aquel proponente que presente personal que permita certificar las condiciones exigidas en el presente numeral, debidamente certificadas por las entidades contratantes, se asignara puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

| | Personal Profesional y Técnico | Profesión | Experiencia Mínima | Puntaje |
|---|--------------------------------|--|---|--|
| 1 | EJECUTIVO DECUENTA | Profesional en administración de empresas, contabilidad, comunicaciones, trabajo social o afines | <ul style="list-style-type: none"> Que acredite ser Administrador de empresas, contador o comunicador social, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. Que acredite una experiencia mínima general mayor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como Ejecutivo de cuentas de proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos(2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica. | <p>En caso de no cumplir con la experiencia mínima general exigida se asignará 0 puntos por concepto del profesional en caso contrario se asignará el puntaje según lo siguiente:</p> <p>El valor ejecutado deberá ser certificado con máximo tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica.</p> <p>Puntaje por experiencia:</p> <p>(Valor ejecutado / 3 P.O.) X 50 Puntos</p> <p>Máximo puntaje por experiencia de 50 puntos</p> |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | |
|---|--------------------------------------|--|---|--|
| | | | | P.O. = Presupuesto oficial. |
| 2 | COORDINADOR DEL PROYECTO | Profesional en administración de empresas o comunicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en administración de empresas, comunicaciones, logística de eventos, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como coordinador de proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica. | <p>En caso de no cumplir con la experiencia mínima exigida se asignarán 0 puntos por concepto del profesional en caso contrario se asignará el puntaje según lo siguiente:</p> <p>El valor ejecutado deberá ser certificado con máximo tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica.</p> <p>Puntaje por experiencia: (Valor ejecutado / 3 P.O.) X 50 Puntos</p> <p>Máximo puntaje por experiencia de 50 puntos</p> <p>P.O. = Presupuesto oficial.</p> |
| 3 | PUBLICISTA | Profesional en publicidad. | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en publicidad, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como publicista en proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica. | <p>En caso de no cumplir con la experiencia mínima exigida se asignarán 0 puntos por concepto del profesional en caso contrario se asignará el puntaje según lo siguiente:</p> <p>El valor ejecutado deberá ser certificado con máximo tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto o dentro de su alcance ejecución de actividades logísticas o comunicación estratégica.</p> <p>Puntaje por experiencia: (Valor ejecutado / 3 P.O.) X 50 Puntos</p> <p>Máximo puntaje por experiencia de 50 puntos</p> <p>P.O. = Presupuesto oficial.</p> |
| 4 | COMUNICADOR AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA | Profesional en Comunicación audiovisual y multimedia | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en comunicación visual y multimedia, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia mínima general mayor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que | <p>En caso de no cumplir con la experiencia mínima exigida se asignarán 0 puntos por concepto del profesional en caso contrario se asignará el puntaje según lo siguiente:</p> <p>El valor ejecutado deberá ser certificado con máximo tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance</p> |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <p>acredite la aprobación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica dentro de los últimos 2 años, la participación como comunicador audiovisual y multimedia en proyectos del sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados, donde al menos dos (2) de ellos haya tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto comunicación estratégica. | <p>principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas. Y uno tenga como objeto comunicación estratégica.</p> <p>Puntaje por experiencia:</p> <p>(Valor ejecutado / 3 P.O.) X 50 Puntos</p> <p>Máximo puntaje por experiencia de 50 puntos</p> <p>P.O. = Presupuesto oficial.</p> |
|--|--|--|---|--|

7.4.3. VALOR AGREGADO PROFESIONALES: hasta 200 puntos.

Tomando como criterio de calidad aquel proponente que presente personal que permita certificar las condiciones exigidas en el presente numeral, debidamente certificadas por las entidades contratantes, se asignará puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

| | Personal Profesional y Técnico | Profesión | Experiencia Mínima | Puntaje |
|---|--------------------------------|--|--|---|
| 1 | ABOGADO | Profesional en Derecho | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en derecho, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia general mayor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. | <p>Se asignarán 10 puntos por presentar como valor agregado el profesional descrito con la experiencia mínima general.</p> <p>Se asignarán 30 puntos por cada contrato que acredite experiencia específica y solo hasta 3 contratos adicionales que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Contratos certificados, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas.</p> |
| 2 | ETNÓGRAFO | Profesional en sociología o psicólogo con énfasis en psicología social y estudios etnográficos | <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite ser profesional en profesional en sociología o psicólogo con énfasis en psicología social y estudios etnográficos, debidamente matriculado en los casos que aplique para lo cual deber anexar copia de la tarjeta profesional. • Que acredite una experiencia general mayor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deber anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo. | <p>Se asignarán 10 puntos por presentar como valor agregado el profesional descrito con la experiencia mínima general.</p> <p>Se asignarán 30 puntos por cada contrato que acredite experiencia específica y solo hasta 3 contratos adicionales que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Contratos certificados, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance principal el desarrollo de proyectos pedagógicos y de sensibilización de grupos significativos de la ciudad y las comunas.</p> |

Para demostrar la experiencia del personal profesional anteriormente descrito el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones solicitadas según el caso, y deben incluir: Nombre del profesional, Cargo desempeñado, Fechas de ingreso y retiro, objeto y alcance de los proyectos aportados como experiencia, y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- b) El valor de los contratos en los cuales haya participado el profesional certificado en el presente proceso.
- c) Solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia de los profesionales, los contratos que cada uno de estos relacione en el Formulario No. 6 "CONSTANCIA DE COMPROMISO PERSONAL".
- d) Deberá diligenciarse el Formulario No. 6 por cada profesional propuesto y anexar documento requerido en dicho formulario.
- e) Se deben relacionar máximo, el número de contratos establecidos para la asignación de puntaje del profesional, no se tendrán en cuenta los contratos que excedan el número máximo de contratos permitidos y, la evaluación se realizara teniendo en cuenta el estricto orden en el que son relacionados en el Formulario.
- f) No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.
- g) En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.
- h) Para efectos de contabilizar el tiempo efectivamente laborado, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días (ambos días calendario).
- i) Los profesionales presentados deberán tener una vinculación con el proponente a la hora de presentar la oferta, sea mediante contratos laborales o contrato de prestación de servicios, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato donde conste de dicha vinculación.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la interventoría de la entidad.

En cualquier caso, todos los Proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

7.4.4. VALOR AGREGADO PROPUESTA METODOLÓGICA: hasta 400 puntos.

Al proponente que oferte y acredite en su propuesta una propuesta de estrategia pedagógica para desarrollar el objeto del presente proceso contractual de su autoría, es decir una metodología que haya sido creada, desarrollada por el, se le asignarán 400 puntos adicionales, así:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---------|
| Presentación de una propuesta metodológica. | <p>Consiste en presentar una propuesta que contenga los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto general y objetivos específicos. <ul style="list-style-type: none"> • En qué consiste la estrategia de comunicación • La táctica a desarrollar. • El tono de comunicación a establecer • El público objetivo. • Actividades a desarrollar (mínimo 5 actividades) • Descripción de dichas actividades. | 100 |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| | | |
|--------------------|--|-----|
| Impacto | Consiste en promocionar la campaña a través de medios masivos de comunicación dentro del territorio del Municipio que indiquen la influencia en los actores viales. | 100 |
| Pedagógico | Consiste en discriminar las actividades pedagógicas a realizar a los distintos actores viales y los objetivos de las mismas diferenciada de aspectos logísticos. | 100 |
| Criterio innovador | Consiste en emplear estrategias BTL para desarrollar los objetivos del presente proceso de selección, que sean llamativas y novedosas para los distintos actores viales, no enmarcadas en las estrategias o modelos tradicionales, y diferenciadas de aspectos logísticos. | 100 |

Este requisito se acreditará mediante documento institucional suscrito por la máxima autoridad del oferente donde certifique que la propuesta presentada es de su autoría.

Si el proponente es plural, la propuesta de estrategia pedagógica para desarrollar el objeto del presente proceso, podrá ser de autoría de cualquiera de las partes que integren el consorcio o la unión temporal. Este requisito se acreditará mediante documento institucional suscrito por la máxima autoridad del oferente.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:]

Ver matriz de riesgos que se anexa, frente a la cual se determinan la exigencia de las siguientes garantías:

Garantía de seriedad de la oferta: Esta garantía deberá tener una vigencia de 3 MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Cumplimiento. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato

Responsabilidad civil contractual y extracontractual: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente 500 SMLMV. La póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. identificado con el NIT. 890919291-1 y el Municipio de Medellín 890.905.211-1.

Si la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En todo caso la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín se reserva el derecho de exigir la inclusión de beneficiarios o asegurados adicionales a los aquí indicados.

9. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del personal en misión objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las labores del personal en misión sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y elementos necesarios que garanticen la prestación del buen servicio y su seguridad. Igualmente velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de las labores del personal en misión, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- a) Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Verificar los cómputos de personal en misión que efectivamente ha prestado el servicio y aprobar las actas de pago que prepara el contratista.
- e) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del interventor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- h) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación pública.



Versión: 9
Fecha Act.: 2017-04-03
Usuario: Iramirez

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- i) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- j) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación pública, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.
- k) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista y solicitar su actualización tantas veces sea necesario, de acuerdo con la dinámica de ejecución del objeto contractual.
- l) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección del personal en misión.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las labores del personal en misión, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad al Manual de supervisión adoptado por la entidad mediante resolución Nro. 419 de 2011.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO: Oficina asesora de Convenios y Proyectos.

RAÚL ALEJANDRO MESA CORREA
Asesor de Convenios y Proyectos (e)
Terminales de Transporte de Medellín S.A.]
Teléfono:4448020 Ext. 166

SONIA A. GONZÁLEZ QUICENO
Profesional especializado abogado – Secretaria General
Sonia.gonzalez@terminalesmedellin.com
Teléfono: 4448020 Ext 161

FREDY DE JESÚS VÉLEZ SANCHEZ
Cargo: Profesional Universitario Contador
Correo electrónico: Fredy.velez@terminalesmedellin.com
Teléfono: ext. 149

Proyectó: Karina Lozano Saavedra / Apoyo a Proyecto de Educación y Seguridad Vial.
Revisó: Sonia A. González Quiceno / Profesional Especializado Abogado / Secretaría General.